

# ABENGOA

Sevilla, a 10 de abril de 2002

Como continuación de nuestra comunicación de fecha 22 de enero de 2002, relativa a la venta de la actividad eólica de Abengoa, y en el que informamos de la instrucción del procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, ponemos en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la Secretaría de Estado de Economía ha comunicado a Desarrollos Eólicos, S.A. con fecha 20 de marzo de 2002, la resolución favorable del Consejo de Ministros, que mediante acuerdo adoptado el 8 de Marzo de 2002 decidió autorizar sin condiciones el ejercicio de los derechos políticos de Nuon España, S.L. como adquirente, en Desarrollos Eólicos, S.A.

Con esta resolución, quedan cumplidas todas las condiciones a las que se sometió la citada transmisión resultando, por ello, firme y definitiva en todos sus aspectos.

**Abengoa, S. A.**  
Jesús Pérez Rodríguez  
Secretario General